

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS RELACIONADAS
FEDESOF**

**TERMINOS DE REFERENCIA
PROCESO DE SELECCION ABREVIADA - CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
NVD No. 002-2015**

OBJETO:

**REALIZAR CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A ACTORES DEL SECTOR AGRÍCOLA, PEQUEÑOS
PRODUCTORES Y AGRICULTORES FAMILIARES, DEL MUNICIPIO DE IPIALES**

Los oferentes en este proceso de contratación, deben leer cuidadosamente los presentes términos de referencia y seguir las instrucciones. Deberán en la elaboración de la oferta la metodología aquí señalada, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permita la selección objetiva del proveedor.

El canal de comunicación entre la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS RELACIONADAS – FEDESOF y los interesados para solicitar información o presentar sugerencias sobre el contenido de los presentes términos de referencia y aspectos generales del proceso de contratación, se hará a través del correo electrónico compras@fedesoftware.org

Febrero de 2016

Tabla de contenido

1. Transparencia - Compromiso anticorrupción.	5
2. Justificación del objeto a contratar	5
2.1 Objeto.....	6
2.2 Plazo.	6
2.3 Presupuesto Estimado.....	6
2.4 Valor y Forma de Pago.....	6
3. Garantía de seriedad de la oferta.	7
3.1 Devolución de la Garantía de Seriedad.....	8
4. Exclusión de relación laboral.....	8
5. Proceso de contratación.....	8
5.1 Cronograma del proceso de contratación de selección abreviada	8
5.2 Convocatoria.	9
5.2.1 Régimen Jurídico.	9
5.2.2 Aclaraciones o modificaciones a los pliegos de condiciones.....	9
5.2.3 Integralidad y complemento de los pliegos de condiciones	9
5.2.4 Prelación de documentos.....	10
5.3 Preparación de ofertas.	10
5.3.1 Costos de preparación de la oferta.	10
5.3.2 Idioma.....	10
5.3.3 Moneda.....	10
5.3.4 Vigencia	10
5.4 Presentación de ofertas.	11

5.4.1	Plazo y lugar para la presentación de ofertas.	11
5.4.2	Presentación e identificación de ofertas.	11
5.4.3	Orden de presentación de documentos.	12
5.5	Evaluación y comparación de ofertas.	13
5.5.1	Designación del Comité Evaluador.	13
5.5.2	Verificación de requisitos habilitantes.	13
5.5.3	Prevalencia del Pliego de Condiciones.	14
5.5.4	Causales de rechazo.	14
5.6	Adjudicación y suscripción del contrato.	15
5.7	Declaratoria de desierta del proceso de contratación.	16
5.8	Perfeccionamiento y ejecución.	16
6	Especificaciones técnicas.	17
7	Requisitos habilitantes.	17
7.1	Requisitos de participación.	17
7.1.1	Concurrencia.	17
7.1.2	Vigencia de las sociedades.	17
7.1.3	Inhabilidades e Incompatibilidades.	18
7.1.4	Facultades de los representantes legales.	18
7.1.5	Ofertas Conjuntas.	18
7.1.6	Personas extranjeras.	19
7.2	Verificación de requisitos jurídicos.	19
7.2.1	Carta de presentación de la oferta.	19
7.2.2	Carta de información para ofertas conjuntas.	19
7.2.3	Documento de existencia y representación legal.	19

7.2.4	Autorización al representante legal.	20
7.2.5	Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscales.....	20
7.2.6	Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil	20
7.2.7	Copia del Registro Único Tributario	21
7.2.8	Copia de la Cedula de Ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica.	21
7.3	Requisitos financieros.	21
7.3.1	Verificación de requisitos Financieros	21
7.4	Requisitos de experiencia del oferente.....	21
7.4.1	Verificación de la experiencia general del oferente.....	22
7.4.2	Experiencia Específica.....	22
7.4.3	Solución Ofertada.....	¡Error! Marcador no definido.
7.4.4	Mano de obra.	22
8	Criterios de adjudicación.	23
8.1	Verificación jurídica.....	23
8.2	Verificación financiera.....	24
8.3	Verificación de la experiencia del oferente.....	24
8.4	Verificación Condiciones técnicas mínimas exigidas.....	24
8.5	Evaluación de la oferta económica	24
8.6	Evaluación Mejoramiento de condiciones técnicas exigidas ...	¡Error! Marcador no definido.
8.7	Empate de ofertas.....	25

1. Transparencia - Compromiso anticorrupción.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos del presente proceso de contratación y del contrato resultante del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la Federación colombiana de la industria de software y tecnologías relacionadas – Fedesoft - advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un oferente durante el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción, tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a declarar la terminación del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto, en la ley y en el respectivo contrato.

Se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las normas de ciencia y tecnología, las reglas previstas en estos términos de referencia, el Manual de contratación del ejecutor que manifiesta el oferente conocer y aceptar, y los documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán estar dispuestos a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, de igual manera se comprometen a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso de contratación, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

2. Justificación del objeto a contratar

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reconoce las TIC como poderosas herramientas que facilitan las tareas de los ciudadanos para contribuir al desarrollo socioeconómico del país, para lo cual desarrolló el “Plan Vive Digital”, el cual busca impulsar la masificación de la tecnología.

Una de las iniciativas que contiene dicho plan es “Vive Digital Regional” el cual busca que las regiones del país desarrollen sus propios ecosistemas digitales, para lograr en conjunto la masificación de Internet y el acceso y uso de nuevas tecnologías así como el desarrollo social y económico del país.

El Departamento de Nariño, evidencia el interés que tiene por mejorar la calidad de vida de la población partiendo desde la educación para brindar mayores y mejores posibilidades de desarrollo y competitividad en la región.

Teniendo en cuenta lo anterior y con la posibilidad de acceder a recursos económicos de orden nacional y Departamental para hacer frente a dichos desafíos, nace el proyecto “Nariño Vive Digital”; que busca revertir falencias y rezagos inaplazables en términos de inclusión digital que restan competitividad a sectores fundamentales para el desarrollo del Departamento de Nariño.

El Departamento de Nariño presentó ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la propuesta para iniciar la implementación del Proyecto Nariño Vive Digital, propuesta que fue aprobada y llevó finalmente a suscribir el convenio FP 44842-413-2015. Conforme a lo anterior, la Federación colombiana de la industria de software y tecnologías relacionadas - Fedesoft, además de ser COOPERANTE en el proyecto, fue seleccionado para realizar actividades de EJECUTOR y para el presente proceso de contratación actúa en calidad de MANDATARIO.

2.1 Objeto.

REALIZAR CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A ACTORES DEL SECTOR AGRÍCOLA, PEQUEÑOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES FAMILIARES, DEL MUNICIPIO DE IPIALES

2.2 Plazo.

El plazo máximo para la ejecución del objeto contractual es hasta el 28 de Marzo de 2016, previa suscripción del acta de inicio.

2.3 Presupuesto Estimado.

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, incluyendo el IVA, es de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$168.000.000,00)

Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos en el que pueda incurrir e incurra el contratista para la legalización y ejecución del contrato.

2.4 Valor y Forma de Pago.

El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta seleccionada el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación.

Los valores a cancelar por la ejecución del contrato, estarán de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado para el Proyecto General, pagos que se harán de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: El treinta y ocho punto uno por ciento (38.1%) del valor del contrato, el cual equivale a la capacitación de 200 actores del sector agrícola, previo recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato y agotados los trámites. ante la fiducia del convenio.

SEGUNDO PAGO: El cincuenta y dos punto cuatro por ciento (52.4%) del valor del contrato, el cual equivale a la capacitación de 275 actores del sector agrícola, previo recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato y agotados los trámites ante la fiducia del convenio.

TERCER PAGO: El nueve punto cinco por ciento (9.5%) del valor del contrato, el cual equivale a la

capacitación de 50 actores del sector agrícola, previo recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato y agotados los trámites ante la fiducia del convenio.

Fedesoft, previo informe del Interventor y/o Supervisor, enviará dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contratado para cada una de las fases, toda la documentación requerida al Comité Regional del proyecto Nariño Vive Digital para que se den las aprobaciones requeridas ante los COOPERANTES del convenio FP 44842-413-2015 y proceder con el desembolso de los recursos, supeditado a la disponibilidad de los recursos que efectivamente hayan sido trasladados para tal efecto.

Para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá acreditar ante el Interventor y/o Supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y a los Sistema de Salud y Seguridad Social Integral, y Pensiones obligatorias, para lo cual deberá aportar copia de los respectivos certificados de pago y cualquier otra exigencia que la ley llegare a contemplar.

Fedesoft no es responsable por la demora en el pago que debe realizarse a cargo de los recursos del Proyecto Nariño Vive Digital, por parte de los COOPERANTES del convenio FP 44842-413-2015.

NOTA: Fedesoft adjudicará el contrato resultado del presente proceso de contratación de forma total al proponente que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y resulte favorecido de acuerdo con los criterios de evaluación de la oferta.

3. Garantía de seriedad de la oferta.

Los proponentes se obligan a constituir a favor de “la Federación Colombiana de la industria de software y tecnologías relacionadas -Fedesoft y/o los COOPERANTES del convenio FP 44842-413-2015”, Nit: 800048884-3, garantía de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La garantía deberá estar acompañada del clausulado general (para entidad privada) y el recibo de caja correspondiente que indique su pago.

Se hará efectiva la garantía en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato dentro del término fijado para ello o retire la oferta.

El contratista, se compromete a cumplir las condiciones expresadas en la oferta presentada, la cual hará parte integrante del contrato que se suscriba.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre de la unión temporal o del consorcio.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de Fedesoft.

Las deficiencias en los elementos de la póliza, serán subsanables dentro del término fijado por Fedesoft, lo que se hará previo a la adjudicación.

3.1 Devolución de la Garantía de Seriedad.

Una vez perfeccionado el contrato, los participantes, a excepción del ganador, podrán solicitar la devolución del original de la garantía de seriedad; igualmente les será devuelta en caso de declaratoria de desierto o fallido del proceso de contratación. De dicha entrega se dejará constancia escrita.

4. Exclusión de relación laboral.

El personal que utilice el contratista para la ejecución del contrato, no generará relación ni vinculación laboral o administrativa de ninguna índole con Fedesoftware y/o los COOPERANTES del convenio FP 44842-413-2015, por lo tanto los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para el cumplimiento del contrato, correrán por cuenta exclusiva del contratista, quien deberá cumplir frente a ellos con las obligaciones contenidas en las normas laborales de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales; así mismo, es su obligación suministrarles los elementos necesarios para la correcta y adecuada ejecución de las labores. En síntesis, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, para dar cumplimiento al contrato que se adjudique mediante el presente proceso de contratación, estará a cargo exclusivo del contratista.

5. Proceso de contratación.

5.1 Cronograma del proceso de contratación de Selección Abreviada.

El Cronograma del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Comunicación a Comité Regional del inicio del proceso e indicación del link de acceso a documentos y envío de estos al correo del MINTIC	19 de febrero de 2016	Correo electrónico psa@mitic.gov.co
Publicación de estudios previos y términos de referencia con sus anexos	22 de febrero de 2016	Página web: http://www.fedesoftware.org
Apertura del proceso	23 de febrero de 2016	Página web http://www.fedesoftware.org
Plazo máximo para la presentación de propuestas	24 de febrero de 2016 4:00 pm	Calle 18 No. 41ª – 19 Pasto - Nariño
Revisión de propuestas y publicación de resultados	26 de febrero de 2016	Página web http://www.fedesoftware.org
Adjudicación del proceso y publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierto	29 de febrero de 2016	Página web: http://www.fedesoftware.org
Publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta o de declaratoria de desierto	1 de marzo de 2016	Página web: http://www.fedesoftware.org

Suscripción del contrato	Máximo hasta el 3 de marzo de 2016	Calle 18 No. 41 ^a – 19 Pasto - Nariño
Constitución y entrega de garantías del contrato, aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio	Máximo hasta el 8 de marzo de 2016	Calle 18 No. 41 ^a – 19 Pasto - Nariño

Este cronograma refleja las necesidades y requerimientos del proyecto a la fecha, por lo tanto cualquier modificación deberá hacerse teniendo en cuenta las necesidades del convenio FP 44842-413-2015.

5.2 Convocatoria.

5.2.1 Régimen Jurídico.

Para el presente proceso de contratación se tendrá en cuenta el manual de contratación del ejecutor, las normas de ciencia y tecnología, las disposiciones de derecho privado y las normas que no les sean contrarias.

5.2.2 Aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia.

Si los interesados en participar encuentran discrepancias u omisiones sobre el contenido y alcance de los documentos del proceso de contratación, o tienen dudas acerca de su significado o interpretación, deberán solicitar por escrito las aclaraciones del caso.

Todas las Comunicaciones entre Fedesoft y los oferentes, así como las solicitudes de aclaración, para que sean consideradas dentro del proceso, deben dirigirse dentro de los plazos establecidos en el cronograma al correo electrónico compras@fedesoft.org.

La solicitud deberá contener:

- Identificación del proceso de contratación sobre el cual tratan las observaciones o aclaraciones.
- Nombre del solicitante.
- Número del documento de identidad.
- Dirección.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Fax.
- Ciudad.

Las aclaraciones escritas o las adendas, si se requiere modificar o adicionar los términos de referencia, podrán ser consultadas en la dirección: <http://www.fedesoft.org>.

Las consultas y sus respuestas, no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas y se publicarán en la página Web de Fedesoft.

5.2.3 Integralidad y complemento de los Términos de referencia

Son documentos complementarios de los términos de referencia y sus anexos, entre otros:

- Estudios previos.
- El acto de apertura
- Las adendas que se profieran
- Los anexos

5.2.4 Prelación de documentos.

Prevalecerá lo expresado en los presentes términos de referencia, incluyendo sus adendas. En todo caso los documentos originales para el presente proceso de contratación, estarán dispuestos para ser consultados, en las oficinas de Fedesoft.

5.3 Preparación de ofertas.

5.3.1 Costos de preparación de la oferta.

Serán a cargo del oferente asumir todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta.

5.3.2 Idioma.

La oferta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en estos términos de referencia y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior, en idioma diferente al castellano, deben estar acompañados de traducción simple.

En el momento de presentación de la oferta no es necesaria la presentación de traducción simple para documentos técnicos, sin embargo el comité evaluador podrá solicitar dicha traducción en caso de requerir mayor precisión al respecto.

5.3.3 Moneda.

La oferta económica debe presentarse en pesos colombianos. El valor deberá incluir el IVA, en caso que el oferente no lo discrimine se entenderá incluido en el valor de la oferta.

5.3.4 Vigencia.

La oferta debe estar vigente por un plazo no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

5.4 *Presentación de ofertas.*

5.4.1 *Plazo y lugar para la presentación de ofertas.*

Las ofertas que lleguen después de la fecha y hora señalada en los presentes términos de referencia, no serán recibidas y se devolverán sin abrir. Aquellas que sean entregadas en lugares diferentes al aquí señalado se entenderán como no presentadas.

Las ofertas deben ser por escrito y entregadas en la dirección y antes de la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre.

Las ofertas enviadas por correo local, nacional o internacional, se recibirán y entrarán a participar en el proceso, siempre y cuando, sean entregadas antes de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación en la dirección indicada.

Es responsabilidad exclusiva del oferente la entrega oportuna de la oferta.

No se aceptarán ofertas que sean enviadas a través de correo electrónico, fax, Internet o cualquier otro medio telemático.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se declarará cerrado el presente proceso.

La entrega de la oferta deberá hacerse previa inscripción en la planilla de “ofertas recibidas”, trámite con el cual se entiende entregada oficialmente la oferta.

El número que identificará la oferta, corresponderá al número de orden de presentación de la misma. Para todos los efectos del presente proceso de contratación, en que deba verificarse la hora, se tomará la legal colombiana, la que será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

5.4.2 *Presentación e identificación de ofertas.*

La oferta debe ajustarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en estos términos de referencia. Su presentación, implica que el oferente analizó a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento, las labores que le corresponde desarrollar y los elementos que debe entregar en el evento en que sea seleccionado, motivo por el cual acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Los oferentes deberán presentar su oferta en un sobre, con **TODOS** los documentos exigidos para participar en el presente proceso de contratación, foliados, incluyendo la oferta económica. El oferente deberá entregar el contenido del sobre en original y una copia en medio magnético.

El sobre, deberá ser presentado sellado y marcado, como se indica a continuación:

PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE SELECCION ABREVIADA NVD No. 002-2015

Objeto: **REALIZAR CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A ACTORES DEL SECTOR AGRÍCOLA,**

PEQUEÑOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES FAMILIARES, DEL MUNICIPIO DE IPIALES

OFERENTE: _____

- Identificación del proceso de contratación.
- Nombre del oferente.
- Número del documento de identidad.
- Dirección.
- Correo electrónico.
- Teléfonos fijos.
- Teléfonos móviles.
- Fax.
- Ciudad.

La información y documentos, deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este documento.

La carta de presentación de la oferta (Anexo 1), deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o de los consorciados o unidos temporalmente o de su representante, cuando corresponda (no se aceptan firmas escaneadas, digitales, otros).

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales y el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. (Anexo 2)

El oferente, deberá diligenciar los anexos del presente proceso de contratación.

No se admite el retiro total o parcial de las ofertas.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las ofertas, deberán ser convalidados con la firma original al pie o margen de la misma, por quien suscribe la carta de presentación de la oferta. Sin este requisito, las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

No se aceptarán ofertas complementarias, sustitutivas o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de ofertas del presente proceso de contratación.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

5.4.3 Orden de presentación de documentos.

Los documentos deben presentarse en el siguiente orden:

- Anexo 1 - Carta de presentación
- Anexo 2 - Documento de constitución del consorcio o unión temporal (en caso en que la oferta sea presentada de esta manera).
- Documentos jurídicos.

- Anexo 3 - Especificaciones técnicas.
- Anexo 3A - Requisitos de la oferta con la descripción técnica.
- Anexo 4 - información financiera y documentos soportes.
- Anexo 5 - experiencia del oferente y documentos soportes.
- Anexo 6 - oferta económica.
- Anexo 7 - Minuta del contrato.
- Anexo 8 - Grupo de trabajo y documentos soportes.
- Otros Documentos presentados por el oferente.

5.5 Evaluación y comparación de ofertas.

5.5.1 Designación del Comité Evaluador.

Fedesoft designará un comité evaluador para el presente proceso de contratación, el cual emitirá concepto al respecto y reunirá las verificaciones y evaluaciones de los aspectos jurídico, financiero, técnico y económico.

Las verificaciones presentadas por cada uno de los integrantes del comité evaluador, se consolidarán en un acta del presente proceso de contratación.

El término de dicha evaluación podrá ser prorrogado por parte de dicho comité.

5.5.2 Verificación de requisitos habilitantes.

A los oferentes que no cumplan con lo requerido en los términos de referencia se les solicitará completar la información que haga falta, concediéndole un plazo perentorio y preclusivo para subsanar la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de la oferta. Aplica siempre y cuando no modifique la oferta.

El comité evaluador podrá por escrito físico y/o mediante correo electrónico dirigido al oferente o al representante legal de éste, solicitar las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre para la entrega de ofertas en el presente proceso de contratación.

Fedesoft se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada, solicitando los soportes documentales que considere necesarios o realizando las visitas y/o indagaciones que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

En los eventos en que al confrontar los datos suministrados por el oferente en los documentos contenidos en su oferta con el resultado de dicha indagación y éstos no coincidan con lo aportado en la oferta, se tendrán por no presentados los documentos o datos correspondientes.

Verificados los requisitos habilitantes, se procederá a realizar la asignación de puntajes para seleccionar la

oferta más favorable y se elaborará el informe respectivo.

De no alcanzarse la pluralidad de oferentes, se adjudicará el contrato al oferente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, previo análisis por el comité evaluador. Con los resultados de la evaluación y de considerarse necesaria una negociación directa, Fedesoft tomará la decisión de contratar o no. Una negativa en la contratación no compromete la responsabilidad de Fedesoft ni de los COOPERANTES del convenio FP 44842-413-2015, lo que con la presentación de la oferta se entiende que el oferente así lo acepta.

5.5.3 Prevalencia de los términos de referenica.

Prevalecerá lo expresado en los presentes términos de referenica, sus anexos, las adendas y sus aclaraciones.

5.5.4 Causales de rechazo.

En la verificación y evaluación de requisitos, se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de los presentes términos de referencia, las siguientes:

- a) Cuando se presente una oferta en lugar diferente y fecha y hora posterior a las señaladas en los términos de referenica.
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente durante el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.
- c) Cuando le sobrevenga al oferente o a uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- d) Si el oferente o alguno de sus integrantes, se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Constitución, la ley o normas concordantes.
- e) Cuando no se entregue la Carta de Presentación de la Oferta.
- f) Cuando la oferta se presente con condicionamientos o salvedades para la adjudicación del presente proceso de contratación.
- g) Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo oferente (por sí o por interpuesta persona), o cuando se trate de ofertas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto, cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- h) Cuando el valor de la oferta sea superior al presupuesto del presente proceso de contratación.
- i) Cuando el valor de la Oferta no sea presentado en pesos colombianos.
- j) Cuando no se cumpla los aspectos técnicos y requisitos de participación o requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, o los mismos, no sean aportados durante el término para subsanar lo establecido por el Comité Evaluador.

- k) Que la oferta técnica no contenga la totalidad de los ítems requeridos en los presentes términos de referencia y de conformidad con el Anexo 3.
- l) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.
- m) Cuando se modifiquen los formatos eliminando o cambiando los textos de la información requerida.
- n) Por falta de autorización expedida por el órgano competente, para presentar oferta y suscribir el contrato en los casos en que existan limitaciones.

5.6 Adjudicación y suscripción del contrato.

El resultado del presente proceso de contratación, lo comunicará Fedesoft mediante escrito enviado al oferente favorecido.

El contrato resultante de este proceso deberá firmarse por el representante legal del oferente seleccionado o su apoderado, de quien resulte favorecido de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma.

Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deben tener una sucursal en territorio colombiano y nombrar un representante legal facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

Para personas jurídicas extranjeras, la firma del contrato, se hará por parte del representante legal de la sucursal constituida en Colombia, cuya responsabilidad en cuanto a las obligaciones que adquiera en desarrollo del contrato, deberá estar respaldada por el mismo. Esta sucursal deberá contar mínimo con dos (2) años de constitución en Colombia a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de presentación conjunta de la oferta con uno (1) ó más empresas extranjeras, el contrato deberá ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del Consorcio o Unión Temporal o por el representante o mandatario común del Consorcio o Unión Temporal. Para tal efecto, deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las Juntas Directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita de esa autorización.

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República, para tal fin, Fedesoft verificará dicha situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se hará la verificación para cada uno de sus integrantes.

Quien resulte favorecido con el presente proceso de contratación, quedará sujeto a las sanciones económicas en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido en estos términos de referencia. En este caso, Fedesoft podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta prevista en estos términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En el evento anterior, Fedesoft mediante comunicación escrita, podrá adjudicar el contrato al vencimiento del

término previsto para la suscripción del mismo para el primer adjudicatario al oferente calificado en el segundo lugar, siempre y cuando la oferta sea igualmente favorable para la entidad, previa evaluación del comité evaluador.

5.7 Declaratoria de desierto del proceso de contratación.

Este proceso de contratación se podrá declarar desierto por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista; cuando no se presente oferta alguna; cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes; cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en estos los términos de referencia; cuando las propuestas no sean favorables para la Entidad; o en general, cuando falte voluntad de participación, para lo cual el Comité Evaluador lo informará por escrito a Fedesoft y/o a COOPERANTES, indicando los motivos de dificultad o imposibilidad para contratar.

5.8 Perfeccionamiento y ejecución.

El contrato requiere para su perfeccionamiento, la constitución de la garantía única por parte del contratista, con la correspondiente aprobación por parte de Fedesoft y/o los COOPERANTES del convenio FP 44842-413-2015, el pago de los impuestos a que haya lugar.

En relación con las garantías, el oferente seleccionado constituirá a su costo y en favor de la “Federación colombiana de la industria de software y tecnologías relacionadas y/o los COOPERANTES del convenio FP 44842-413-2015”, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación, garantía única, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Incluidas multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y se extenderá por el término de vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y se extenderá por el término de vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año mas, contados a partir de la expedición de la garantía.

El contratista seleccionado se obliga a restablecer el monto de la garantía, cada vez que por cualquier razón se disminuyere o agotare, para lo cual la ajustará cada vez que se produzca alguna modificación en el contrato. Dentro de los términos estipulados en este contrato, la garantía no podrá ser revocada o terminada sin la autorización de Fedesoft y/o COOPERANTES del convenio FP 44842-413-2015.

El monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el contratista seleccionado y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a Fedesoft o a quien ella indique, la suma no cubierta.

6 Especificaciones técnicas.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente está en capacidad de cumplir con la entrega del objeto contratado en el plazo estipulado y conforme a la totalidad de las exigencias contenidas en los presentes términos de referencia. Los elementos que se requieren sean ofertados por los oferentes y sus especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el Anexo 3, las que hacen parte integrante de los presentes términos de referencia.

7 Requisitos habilitantes.

Fedesoft por medio del Comité Evaluador, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las ofertas, teniendo en cuenta para ello, los criterios de selección establecidos en los presentes términos de referencia.

El incumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en estos términos de referencia, dará lugar a que la oferta sea calificada como NO HABILITADA.

7.1 *Requisitos de participación.*

La verificación de los requisitos de participación del oferente habilita o no la oferta.

7.1.1 *Concurrencia.*

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o en consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas, cuya actividad mercantil u objeto social les permita ejecutar el contrato, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, con existencia mínima de doce (12) meses en Colombia, excepto las extranjeras a quienes se les requiere una existencia mínima de dos (2) años en Colombia, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la constitución y la Ley, y que acrediten y cumplan con los requisitos para participar indicados en los presentes términos de referencia.

7.1.2 *Vigencia de las sociedades.*

Los oferentes deben acreditar, mediante certificado de existencia y representación legal vigente, expedido con mínimo un (1) mes de anticipación a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de contratación, una existencia mínima de doce (12) meses en Colombia, excepto las extranjeras a quienes se les requiere una existencia mínima de dos (2) años en Colombia, y una duración mínima igual al plazo para la ejecución del

contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. Igual duración debe acreditar cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, en caso de ofertas conjuntas, así como sus sociedades integrantes.

7.1.3 Inhabilidades e Incompatibilidades.

El oferente, debe declarar en la carta de presentación de la oferta, bajo la gravedad del juramento, que ni él ni sus integrantes, en caso de ofertas conjuntas, están incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política o en la ley, ni se encuentran en conflicto de intereses con Fedesoft, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, Colciencias, FiduPrevisora y/o el Departamento de Nariño.

7.1.4 Facultades de los representantes legales.

El oferente, cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta y suscribir el contrato, debe incluir en la oferta el documento que acredite la autorización para presentar la oferta, participar en el presente proceso de contratación y celebrar el contrato, hasta por el valor del presupuesto destinado para el presente proceso en caso de salir favorecido con la adjudicación, otorgada por el organismo de dirección de la empresa facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su oferta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades a él conferidas.

De no presentarse éste documento la oferta será calificada como no cumple y de advertirse tal situación con posterioridad a la suscripción del contrato, ésta circunstancia se tendrá como causal para terminar inmediatamente el contrato y hacer exigibles las garantías y demás indemnizaciones a que hubiere lugar.

7.1.5 Ofertas Conjuntas.

En el caso de ofertas conjuntas, los consorcios y las uniones temporales se conformarán de acuerdo con los preceptos de la Ley, presentarán el documento de información de su composición debidamente diligenciado (Anexo 2). Ningún integrante de una oferta conjunta podrá participar en otras ofertas para éste proceso de contratación.

Cada persona jurídica deberá estar constituida con una existencia mínima de doce (12) meses de anticipación a la presentación de la oferta, excepto las extranjeras a quienes se les requiere una existencia mínima de dos (2) años en Colombia, y cada una de ellas con una duración mínima igual al plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más. El consorcio o unión temporal debe ser conformado antes de presentar la oferta y el término de su duración no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.

En el documento de constitución, los oferentes, indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones y responsabilidades de sus integrantes. En el caso de Uniones Temporales, se deberá indicar además los términos y extensión de su participación en la oferta y en su ejecución.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación, o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de Fedesoft y/o COOPERANTES del convenio FP 44842-413-2015, este las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de Fedesoft y/o COOPERANTES del FP 44842-413-2015, en este evento, el cesionario deberá tener en su totalidad las mismas o mejores calidades que el cedente presentó en la propuesta.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en los términos de referencia deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en los términos de referencia.

7.1.6 *Personas extranjeras.*

Las personas jurídicas extranjeras, para presentar oferta deben tener domicilio en el país o sucursal establecida en Colombia, con una antelación al cierre del presente proceso de contratación de por lo menos dos (2) años; el representante legal estará debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir el contrato y representarla judicial y extrajudicialmente. De igual manera deberá acreditar que su duración en Colombia no será inferior a tres (3) años.

7.2 *Verificación de requisitos jurídicos.*

La verificación de requisitos jurídicos habilita o no la oferta; tiene por objeto determinar si las ofertas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de los términos de referencia, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

7.2.1 *Carta de presentación de la oferta.*

Se presentará una carta siguiendo el Anexo 1, firmada por el oferente o por el representante legal del oferente o por su apoderado, la cual se considerará una declaración juramentada.

En caso de presentación conjunta de la oferta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

7.2.2 *Carta de información para ofertas conjuntas.*

En el caso de ofertas conjuntas, Uniones Temporales o Consorcios, se deberá anexar el correspondiente documento de constitución conforme al modelo propuesto en el Anexo 2.

7.2.3 *Documento de existencia y representación legal.*

Documento de existencia y representación legal expedido por La Cámara de Comercio, que acredite:

Que su objeto social contiene las actividades o servicios que corresponden al objeto del presente proceso de contratación, representación legal, fecha de constitución y vigencia de la persona jurídica oferente, si es del caso, o de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, en caso de presentación conjunta de la oferta.

Estos documentos, deben estar expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación.

En caso de prórroga del plazo del proceso de contratación, el documento de existencia y representación legal, tendrá validez en relación con la primera fecha prevista para la entrega de ofertas.

No se tendrá en cuenta las modificaciones realizadas sobre el(os) documento(s), con posterioridad a la fecha de entrega de ofertas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

7.2.4 Autorización al representante legal.

Si sus estatutos sociales lo exigen, el oferente debe presentar documento escrito que determine la autorización del órgano competente de la empresa, al suscriptor o suscriptores de la misma, para presentar la oferta.

7.2.5 Certificado de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales.

De conformidad con lo señalado por la ley, el oferente deberá certificar por medio de su representante legal o de su revisor fiscal, según corresponda, encontrarse a paz y salvo por concepto de los pagos de aportes parafiscales y seguridad social de sus empleados, a la fecha de iniciación del proceso de contratación.

Se entenderá acreditado este requisito de acuerdo con los criterios señalados en la norma.

Cuando el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberá certificar que cumplen con la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de contratación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

7.2.6 Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil

Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe anexar el RUT actualizado donde conste la actividad específica.

Si el proponente es una persona jurídica, debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio donde conste la determinación específica de su actividad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

En dicho certificado acreditará que el objeto social del oferente permite realizar el objeto del presente proceso de contratación.

7.2.7 Copia del Registro Único Tributario

Los oferentes deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN actualizado.

7.2.8 Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

7.3 Requisitos financieros.

La verificación de los requisitos financieros habilita o no la oferta.

7.3.1 Verificación de requisitos Financieros.

La capacidad financiera del oferente será determinada con base en los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y capital de trabajo, calculados a partir de los datos consignados en los estados financieros del proponente o de sus integrantes con corte a 30 de junio de 2015, documento que deberá anexar con la oferta.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera solamente determinará si la oferta cumple o no con lo requerido en los presentes términos de referencia.

Las ofertas serán hábiles para continuar participando en el presente proceso de contratación, cuando arrojen valores aceptables conforme a los indicadores relacionados a continuación:

El mínimo requerido para la capacidad financiera en el caso de los oferentes clasificados en las actividades de proveedores, es el siguiente:

Criterio de Verificación de Condiciones Financieras	Indicador
Liquidez y Endeudamiento:	Mayor a 4
Capital de Trabajo (Activo corriente – pasivo corriente)	Mayor a 25 % del presupuesto
Razón corriente	Mayor a 4
Prueba ACIDA	Mayor a 4

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes debe presentar los estados financieros conforme a lo indicado en este documento, con corte a 30 de junio de 2015.

7.4 Requisitos de experiencia del oferente.

La verificación de la experiencia del oferente, habilita o no la oferta.

7.4.1 Verificación de la experiencia general del oferente.

La experiencia general del oferente será verificada para determinar si la oferta está habilitada o no para participar del proceso.

Los oferentes deben demostrar que son personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial u objeto social esté relacionada con el objeto a contratar.

La experiencia general del oferente será verificada de acuerdo al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a treinta (30) días de anticipación al cierre del presente proceso de contratación. Para el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberán cumplir con el requerimiento de manera individual. Para las personas naturales la verificación se hará sobre el RUT y la hoja de vida en la que se visualice que ha realizando capacitaciones durante los últimos 12 meses antes de la presentación de la oferta.

7.4.2 Experiencia Específica.

La experiencia específica del oferente será verificada para determinar si la oferta está habilitada o no para participar en el proceso mediante certificaciones, contratos o actas de liquidación de desarrollo de capacitaciones relacionadas con temas específicos del sector agrícola.

El oferente debe presentar con su oferta máximo tres (3) certificaciones de experiencia de contratos por él ejecutados, expedidos por entidad contratante pública o privada y que cumplan con lo siguiente:

- Que la fecha de inicio del contrato sea posterior al 1 de enero del año 2012.
- Que el contrato esté ejecutado en un 100% con su respectiva acta de liquidación en caso de aplicar.
- Que la evaluación General del contrato sea calificada en forma general como EXCELENTE o BUENA o una frase similar que indique una ejecución satisfactoria.

En el evento en que la experiencia que se pretende acreditar se haya obtenido por el oferente o miembro del oferente plural como resultado de su participación en un consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma asociativa, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación del oferente o miembro del oferente plural en la respectiva forma asociativa.

Los criterios establecidos en el presente numeral son mínimos obligatorios y su incumplimiento acarreará el rechazo de la oferta.

Los requerimientos de información antes mencionados pueden ser complementados con copia del contrato y/o cualquier documento que hubiese generado el contratante en el curso de la ejecución del contrato.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de la información solicitada, se requerirá al oferente con el fin de que aclare la respectiva certificación dentro de un plazo perentorio y preclusivo.

7.4.3 Mano de obra.

El grupo de trabajo que interactuará con el ejecutor, como mínimo, deberá estar conformado por un gerente

de proyecto que deberá ser profesional de la ingeniería, administración o afines, un líder técnico con experiencia en formación en temas digitales, cada uno de ellos con experiencia profesional no menor a dos (2) años, y un grupo de capacitadores con un año de experiencia cada uno en capacitaciones relacionadas en temas específicos del sector agrícola.

Es obligación del Contratista, suministrar y mantener el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, entre otros, que requiera para la ejecución del contrato. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, para dar cumplimiento al contrato, correrá por cuenta y bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.

Cuando a juicio de la contratante se evidencie posibles retrasos en el cumplimiento de las metas establecidas y conforme a la propuesta presentada, debido a insuficiencia en el personal utilizado para realizar las labores o por deficiencias en la ejecución de las actividades, se comunicarán éstos hechos al contratista para que proceda a contratar el personal que haga falta o el calificado, eficiente e idóneo que se necesario y suficiente para corregir las deficiencias, lo que no tendrá costo alguno para el contratante, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones a que haya lugar.

Las indemnizaciones o sanciones que se llegaren a causar por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo del personal utilizado para la ejecución el contrato, son por cuenta del contratista.

8 Criterios de adjudicación.

La adjudicación del contrato resultado del presente proceso de contratación, cubrirá el análisis de la documentación presentada por cada oferente para acreditar los requisitos habilitantes y la oferta económica solicitada en estos términos de referencia. Se seleccionara la oferta que cumpliendo con los requisitos exigidos, obtenga el mayor puntaje.

Se tienen como factores de Evaluación:

No	Factores de Verificación y Evaluación	Puntos
1	Verificación Jurídica	Cumple / No cumple
2	Verificación Financiera	Cumple / No cumple
3	Verificación de la experiencia del oferente	Cumple / No cumple
4	Verificación Condiciones técnicas mínimas exigidas	Cumple / No cumple
5	Oferta económica	1000 puntos
PUNTAJE TOTAL		1000 puntos

Para apoyar a la industria nacional e incentivar la incorporación de componentes colombianos de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, a las propuestas extranjeras se les aplicará un factor de 0.90 para totalizar sus puntajes obtenidos.

8.1 Verificación jurídica.

El análisis de los documentos solicitados conducirá a determinar si el oferente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o NO HABILITA las ofertas para continuar en el proceso de contratación. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto

cumplimiento.

8.2 Verificación financiera.

Este aspecto, comprende la revisión de la documentación exigida, conforme a las normas que rigen la contabilidad colombiana y el análisis de los documentos para determinar los índices y requerimientos solicitados. Esta verificación conducirá a determinar si el oferente es hábil o no financieramente para continuar en el proceso de contratación (CUMPLE o NO CUMPLE).

8.3 Verificación de la experiencia del oferente.

La experiencia del oferente, se verificará con base en la relación presentada y con el cumplimiento de los requisitos mínimos indicados en estos términos de referencia. Esta verificación, conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para continuar en el proceso de contratación mediante selección abreviada (CUMPLE o NO CUMPLE).

8.4 Verificación condiciones técnicas mínimas exigidas.

La verificación de los requisitos técnicos mínimos habilita o no la oferta.

El oferente, debe diligenciar el Anexo 3A que servirá al comité evaluador para verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el Anexo 3.

Esta verificación conducirá a determinar si el oferente es hábil o no técnicamente para continuar en el proceso de contratación (CUMPLE o NO CUMPLE).

8.5 Evaluación de la oferta económica

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de 1000 puntos para aquel que presenten el menor precio. La calificación por este aspecto se obtendrá acorde a la relación entre el menor precio ofertado y el precio de cada una de las ofertas, así:

$$\text{PUNTAJE} = (\text{Precio mínimo ofrecido} \times 1000 \text{ puntos}) / \text{Oferta estudiada.}$$

El oferente debe presentar una oferta económica en el formato Anexo 6, correspondiente al formato de presentación de la oferta.

Para efectos del cálculo del puntaje, se tendrá en cuenta el valor total de oferta incluido el IVA, cifra ésta que deberá indicar el contratista con toda claridad y en pesos colombianos.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE SERÁ TOMADA EN SU TENOR LITERAL EXPRESADO POR EL CONTRATISTA Y NO SERÁ OBJETO DE INTERPRETACIÓN.

8.6 Empate de ofertas.

- Si el empate se presenta entre una oferta nacional y una extranjera, se preferirá la nacional.
- En caso de presentarse empate, se seleccionará al oferente con mayor capacidad financiera, de acuerdo a su capital de trabajo.
- Si a pesar de lo anterior persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por el oferente más antiguo registrado en la Cámara de Comercio o la actividad en el RUT.
- Si llegare a persistir el empate o en caso de no prevalecer un oferente, se preferirá al oferente con mayor liquidez.
- Si persiste el empate se preferirá al oferente con menor nivel de endeudamiento.

Para la firma de los presentes términos de referencia, se tuvo en cuenta el aval de la entidad territorial y la socialización con los miembros del comité regional del convenio FP 44842-413-2015.

Paola Restrepo Ospina
Presidente Ejecutivo – FedeSoft
(Original firmado)